

del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los meritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.95). La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

ANEXO

CONSEJERIA DE CULTURA

Centro directivo y localidad: Deleg. Provinc., Huelva.
Denominación puesto: Director Museo.
Núm. plaza: 1.
ADS: F.
GR.: A.
Nivel C.D.: 26.
C.E.: XXXX-1598.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 2.
Otros requis.: Admón. Educ. Conser. Museos.
Titul.:

Méritos espec.: Formación Arqueol. o Historia del Arte.
Exp. en gestión museos.

Centro directivo y localidad: Deleg. Provinc., Granada.
Denominación puesto: Director Museo Bellas Artes.
Núm. plaza: 1.
ADS: F.
GR.: A.
Nivel C.D.: 26.
C.E.: XXXX-1598.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 2.
Otros requis.: Admón. Educ. Conser. Museos.
Titul.:
Méritos espec.: Ldo. Geografía e Historia. Formac. Historia del Arte. Exp. en gestión de museos.

Centro directivo y localidad: Deleg. Provinc., Cádiz.
Denominación puesto: Director Conjunto Arqueológico Baelo Claudia.
Núm. plaza: 1.
ADS: F.
GR.: A.
Nivel C.D.: 26.
C.E.: XXXX-1488.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 2.
Otros requis.: Const. Pat. Hco. Pat. Arqueol.
Titul.:
Méritos espec.: Formación Arqueol. Experiencia en gestión conjuntos arqueológicos.

Centro directivo y localidad: Deleg. Provinc., Cádiz.
Denominación puesto: Director Museo.
Núm. plaza: 1.
ADS: F.
GR.: A.
Nivel C.D.: 26.
C.E.: XXXX-1598.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 2.
Otros requis.: Admón. Educ. Conser. Museos.
Titul.:
Méritos espec.: Formación Arqueol. o Historia del Arte.
Experiencia en gestión de museos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de octubre de 1996, por la que se fija el precio de venta al público de la edición de la obra Estudio sobre reconocimiento de astas fraudulentas de toros de lidia.

La Consejería de Gobernación ha promovido la publicación de la obra «Estudio sobre reconocimiento de astas fraudulentas de toros de lidia», fruto de la colaboración entre dicha Consejería y la Universidad de Córdoba, cuyo contenido es un análisis científico sobre las técnicas de detección del «afeitado» de los toros de lidia.

El beneficio esperado para el ciudadano en general, y para el sector ganadero, veterinarios y empresarios taurinos en particular es disponer de información científica detallada de las técnicas utilizadas para la detección de la manipulación fraudulenta de las astas de los toros de

lidia con la consiguiente mejora de la opinión pública y de la seguridad jurídica del sector.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988 de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el punto 1.º del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989, por el que se autoriza a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de los precios públicos por la venta de Ediciones que se publiquen, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPONGO

Artículo Unico.

El precio de Venta al Público de la Edición «Estudio sobre reconocimiento de astas fraudulentas de toros de lidia» será de 1.500 ptas. por ejemplar.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de octubre de 1996, por la que se modifica la adscripción del personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

Habiéndose aprobado el Decreto 395/1996, de 2 de agosto, por el que se procedía a integrar al personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía se ha observado la necesidad de rectificar determinados aspectos del mismo en orden a la correcta adscripción del personal afectado tal como se posibilita en la Disposición Adicional primera del citado Decreto.

En su virtud,

DISPONGO

Primero. Modificar el anexo 2 del Decreto 395/1996, de 2 de agosto, adscribiendo a don José M.º Fuertes Aguilar al puesto:

Cons./OO.AA.: Economía y Hac.
Código: 617223.
Denominación: Aux. Administrativo.
Centro trabajo: Deleg. Prov.
Localidad: Sevilla.

Segundo. Incluir en el anexo 2 del Decreto 395/1996, de 2 de agosto, a don Sebastián Santiago Arcos, integrándolo en la Categoría Ordenanza del Grupo V-01 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y adscribirlo al puesto:

Cons./OO.AA.: Educación y C.
Código: 804346.
Denominación: Ordenanza.
Centro trabajo: I.E.S. Núm. 1 Fco. Ayala.
Localidad: Granada.

Tercero. Adaptar la relación de puestos de trabajo en orden a hacer efectivas estas nuevas adscripciones.

Sevilla, 9 de octubre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica de la Empresa Cogeneración Villaricos, SA, situada en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de enero de 1996, la empresa Cogeneración Villaricos, S.A., con domicilio social en Sevilla, Avda. La Buhaira, núm. 2, solicitó la autorización del proyecto para unas instalaciones ubicadas en la Bda. Villaricos, término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9.º del capítulo III del Decreto 2617/1966 se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 89, de fecha 12 de abril de 1996, en BOJA núm. 42, de fecha 11 de abril de 1996, y en el BOP de Almería núm. 61, de fecha 27 de marzo de 1996, sin que se presentara reclamación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 19 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Visto el Informe de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Almería en el que se incluyen las condiciones que debe cumplir el proyecto.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Almería.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Autorizar a la empresa Cogeneración Villaricos, S.A., el proyecto de la planta de energía térmica y eléctrica, sita en el término municipal de Cuevas del Almanzora, en la Bda. de Villaricos, cuyas características principales serán:

Grupo motogenerador.

- Dos motores diesel de 10.530 KW c/u, acoplados a alternadores síncrono autorregulados de 12.388 KVA c/u, tensión de salida 11 KV, 50 Hz, 500 r.p.m.

Otros equipos.

- Un transformador de acoplamiento a la red de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de relación 11 KV/66 KV y 25 MVA.

- Un transformador de servicios auxiliares de relación 11 KV/400-230 V y 1.500 KVA.

- Aparellaje de mando y protección.

La presente autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que corresponden conceder a otros organismos para instalaciones anejas a la planta que queden fuera de las competencias de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo soli-